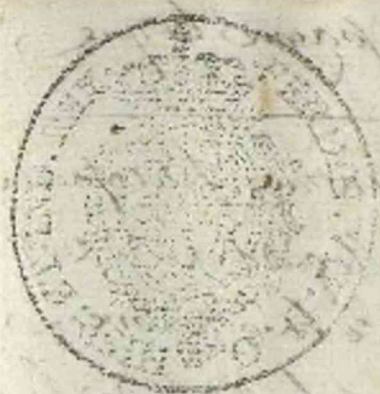


Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HECHO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

a pagar mensuales, tambien debens del Arquinilino de dicho a diez meses, y con lo poco q. el dicto ha q. socorrido hasta de presente a su pad. y a su hijo q. se halla en Campaña de Teniente de Artilleria, y que para corroboracion de lo q. queda expuesto se obliga el citada apoderado, a manifestar las cuentas de Administracion y por ellas se vendra en conserim. el ningun caudal q. existe en su poder, por cuya razon no puede van cumplim. a el pago que se le pide. Entendido todo por este Ayuntam. Nuevo. Que su pague este interesado lo que se le pide p. el nombre de Hereditas.

Don D. An-
gelo de
Herrera
el propio
acuerdo =

Un memorial de Angel Espinosa Unida de Pedro Canovas en el q. expone q. el expresado su marido ha sido uno de los que mas se distinguió en emprentos y Donativos sin demora alguna, y que estaria pronta a pagar los mil y quinientos r. n. q. se le han impuesto del Hereditas, y que siempre q. quando se entuzieren los bienes del Repetido su man- do proclavivios. Mediante a encontrand los Albarcas testamentarios y comisionos q. se hizo d. Fran. Angel Ferris Armenta, por causa de la Epidemia, con lo dema q. expresa; suplicand. Ultimam. se le conceda el termino proporcional para hacer efectivo el pago de los expresados mil y quinientos r. n. Entendido por

